DIF Guadalajara

RESOLUCIÓN DG/AD/021/2024

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA.

En Guadalajara, Jalisco a los 09 nueve días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de Adjudicación Directa número **DG/AD/021/2024** para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA,** solicitada por las siguientes áreas: COORDINACIÓN DE OPERACIÓN; JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONA ADULTAS MAYORES (DIPAM); JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, los antecedentes que proporcionaron, su fundamentación y motivación y del estado actual que guarda dicho servicio, se desprende que es procedente resolver sobre la ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho procedimiento de adquisición y que la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, mediante los siguientes documentos solicitan la adjudicación directa para la contratación de dicho procedimiento de adquisición de suministro, los documentos son:

MEMORÁNDUM	FECHA	ÁREA
CO/015/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Operación.
DIPAM/003/2024	07 octubre, 2024.	Jefatura de Departamento DIPAM
MCI/CADIPSIC/076/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCI/CADIPSIC/069/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCP/033/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Programas.

R E S U L T A N D O

I.- Que la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, mediante memorándums número, respectivamente, **CO/015/2024, DIPAM/003/2024, MCI/CADIPSIC/076/2024, MCI/CADIPSIC/069/2024 y MCP/033/2024,** de fechas 07 de octubre de 2024, solicitan la Adjudicación Directa del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, por un monto de hasta por **$1´016,120.87 (un millón dieciséis mil ciento veinte pesos 87/100 moneda nacional)** impuestos incluidos, según corresponda, de acuerdo con la investigación de mercado y seleccionando la cotización más baja, a favor de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.,** el cual será solventado, de la siguiente manera:

DIF Guadalajara

RESOLUCIÓN DG/AD/021/2024

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA.

Número de solicitud	Área solicitante/Centro de Costos	Partida (COG)	Origen recurso	Cantidad	Unidad	Descripción	Monto con impuestos incluidos/según aplique
SC-00107-2024	**3301-CDI 1**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$13,500.00
SC-00108-2024	**3302-CDI 2**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$18,000.00
SC-00109-2024	**3303-CDI 3**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$14,500.00
SC-00110-2024	**3304-CDI 4**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$15,000.00
SC-00111-2024	**3305-CDI 5**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$17,500.00
SC-00112-2024	**3306-CDI 6**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$19,500.00
SC-00113-2024	**3307-CDI 7**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$17,500.00
SC-00114-2024	**3308-CDI 8**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$18,000.00
SC-00115-2024	**3309-CDI 9**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$14,000.00
SC-00116-2024	**3310-CDI 10**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$14,000.00
SC-00117-2024	**3311-CDI 11**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$14,000.00
SC-00118-2024	**3312-CDI 12**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$17,000.00
SC-00119-2024	**3313-CDI 13**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$10,000.00

SC-00027-2024	3438-COMEDOR TETLAN	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$22,346.59
SC-00048-2024	3441-COMEDOR LA AURORA	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$27,933.24
SC-00041-2024	3440-COMEDOR HUENTITAN	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$27,933.24
SC-00034-2024	3439-COMEDOR MIRAVALLE	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$30,726.57
SC-00069-2024	3444-COMEDOR COLMENA OBLATOS	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$33,519.89
SC-00062-2024	3443-COMEDOR COLMENA RANCHO NUEVO	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$33,519.89
SC-00076-2024	3445-COMEDOR COLMENA SAN JUAN DE DIOS	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$33,519.89
SC-00055-2024	3442-COMEDOR RIO VERDE	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$39,106.54
SC-00020-2024	3435-COMEDOR DIVISIÓN DEL NORTE	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$39,106.54
SC-00006-2024	3432-COMEDOR FERROCARRIL	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$44,693.19
SC-00013-2024	3434-COMEDOR LOMAS DEL PARAÍSO	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$44,693.19
SC-00170-2024	5300-JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$32,590.39
SC-00181-2024	5501- CADIPSIC BELISARIO	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$44,912.64
SC-00188-2024	5502- CADIPSIC LAS PALMAS	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$114,772.77
SC-00175-2024	4200- DIRECCIÓN DE ÁREA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$8,000
SC-00197-2024	4102- JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A MUJERES	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$18,555.77

SC-00204-2024	**4101- JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE**	22101	11 Recursos fiscales	1	Servicio	Suministro de lácteos	$217,690.53

II.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, la adjudicación solicitada encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 apartado 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
   ...

   IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

III.- Que la suscrita se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su título séptimo capítulo I, la competencia de los gobiernos municipales y la forma en como éstos se conforman. A la vez, su artículo 73 establece que los Ayuntamientos iniciarán funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo.

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Capítulo IX, artículo 40 establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia y el artículo 60 del mismo dispositivo legal, dispone que en cada Municipio se pueden crear las dependencias y entidades que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Derivado de ello, el artículo 1º del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, dispone que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la vinculación de acciones que en la

materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás actividades que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Además, el capítulo IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, particularmente en su artículo 11, establece que para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles productos y servicios, así como arrendamiento y aprovechamiento que requiera el Organismo, deberán tomarse como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas y se deberá observar lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones, Contrataciones de Bienes o servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, el capítulo V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, ya invocado, en su artículo 25 establece dentro de las facultades de la Dirección General del Organismo, realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la administración, operación, conservación y mejora del Organismo, ajustándose a lo previsto en la normatividad aplicable, así como las demás actividades que entre otros, se deriven de las leyes y reglamentos.

Por otra parte, mediante memorándum MDCA-229/2024 del 02 de octubre de 2024, a la Lic. Berenice Cárabez Hernández, Contralora Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, le fue solicitado realizar las acciones conducentes para que se garantice cumplir con el supuesto establecido por el numeral 3 del artículo 54 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como con lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del artículo 23 del Reglamento ya citado; y en su caso se determine en qué casos participarán los testigos sociales a efecto de contar con su participación en los procesos de contratación de bienes y servicios que deben ser renovados por el inicio de la presente Administración 2024-2027, atendiendo el impacto que las contrataciones tienen en los distintos programas que son sustantivos para el Sistema DIF Guadalajara y emitir un testimonio final en el que se incluyan sus observaciones y en su caso, recomendaciones que abonen a la transparencia y rendición de cuentas del Organismo.

En respuesta a la solicitud referenciada bajo memorándum MDCA-229/2024 del mismo 02 de octubre de 2024, la Lic. Berenice Cárabez Hernández, Contralora Interna del Sistema, respondió mediante memorándum MCT/027/2024, haciendo mención que **se realizará un análisis con las áreas requirentes con la finalidad de revisar si existe un programa sustantivo que tenga impacto en los diferentes procesos de adquisiciones contemplado para el siguiente ejercicio fiscal, se trabajará en el proyecto en la convocatoria para el padrón**

público de testigos sociales; así como se gestionará mesas de trabajo con la Contraloría Ciudadana y/o Contraloría del Estado para determinar la participación de los mismos; estableciendo los montos en el presupuesto de egresos implementado desde el proyecto de licitación. Es importante señalar que para el presente ejercicio 2024 no se contemplaron testigos sociales en el presupuesto de egresos.

Ahora bien, una vez analizadas las solicitudes de adjudicación directa y la justificación proporcionada por la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, mediante los siguientes documentos solicitan la adjudicación directa para la contratación de dicho procedimiento de adquisición de suministro, los documentos son:

MEMORÁNDUM	FECHA	ÁREA
CO/015/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Operación.
DIPAM/003/2024	07 octubre, 2024.	Jefatura de Departamento DIPAM
MCI/CADIPSIC/076/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCI/CADIPSIC/069/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCP/033/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Programas.

Tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, el suscrito encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de la Adjudicación Directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

Artículo 99. *"Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

1. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos anteriormente señalados, tal como se indica a continuación:

I.- La solicitud de adjudicación directa fue realizada por la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle;

Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, todos ellos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara atendiendo lo dispuesto por el Apartado 1 fracción V, VI, VII, Apartado 3, 5 y 6 del artículo 22, 35, 37 y 38, 55 numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fueron los siguientes memorándums:

MEMORÁNDUM	FECHA	ÁREA
CO/015/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Operación.
DIPAM/003/2024	07 octubre, 2024.	Jefatura de Departamento DIPAM
MCI/CADIPSIC/076/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCI/CADIPSIC/069/2024	07 octubre, 2024	Jefatura de Departamento CADIPSIC
MCP/033/2024	07 octubre, 2024.	Coordinación de Programas.

En los cuales solicitan la adjudicación directa para la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, por un monto de hasta **$1´016,120.87 (un millón dieciséis mil ciento veinte pesos 87/100 moneda nacional) impuestos incluidos,** según corresponda, a favor de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.,** mismos que contienen la solicitud, justificación e información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.

III. Las circunstancias en las que la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, todos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, fundan su petición entre otras cosas en que:

> *"El 1º de octubre inició formalmente funciones el presente gobierno municipal por el periodo 2024-2027 y por ende, la administración paramunicipal -como es el caso- del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. Dentro del expediente de la Entrega Recepción constitucional del periodo 2021-2024, se identificó que la totalidad de contratos de bienes y servicios (a excepción de los contratos de seguros cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2024 y la póliza anual del programa de contabilidad con vigencia al 30 de noviembre de 2024), concluyeron su vigencia el 30 (treinta) de septiembre del año en curso, sin que exista por parte de la presente administración paramunicipal la posibilidad de extender vigencias hasta por el veinte por ciento del monto total contratado previsto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que su vigencia concluyó precisamente el último día de la administración 2021-2024. Así mismo, tampoco se concretó la autorización por parte del Consejo Directivo para que la vigencia de los contratos trascendiera a la presente administración, lo que nos imposibilita legalmente a prorrogar los contratos de los distintos bienes y servicios que son vitales e imprescindibles para que el organismo lleve a cabo sus funciones sociales.*

Ante la situación imperante, no puede perderse de vista que el objeto social del Sistema DIF Guadalajara se orienta entre otros, a la atención permanente de la población marginada, la prestación de servicios de asistencia social, el impulso en la atención de la niñez, así como de las personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono y la atención de albergues para mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La fracción IV del artículo 295 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece que: "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a las y los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; promover la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de las y los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono; investigar la problemática de la niñez, las madres y la familia, a fin de proponer medidas de solución; prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las y los menores, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del organismo; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realizan otras instancias municipales, verificando que los albergues para mujeres, niños, niñas y adolescentes de su competencia, proporcionen una estancia digna, garantizándoles la satisfacción de los alimentos que les permitan su desarrollo físico, mental, emocional y social; y destinar el espacio adecuado que facilite el desarrollo de las convivencias paterno-filiales y la entrega-recepción de menores derivadas de un mandato de autoridad competente, las cuales no puedan realizarse de manera libre o en donde al desarrollarse aquellas, se ponga en riesgo el interés superior del menor".

Es por ello que, en el ámbito de nuestra respectiva competencia, para seguir brindando el apoyo a la población que se atiende a través de la Coordinación de Operación, Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Jefatura del Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle y Coordinación de Programas, es apremiante la necesidad de realizar la adquisición del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA;** debido a que en las diferentes áreas de la Coordinación de Operación es necesario seguir brindando el apoyo a la población que se atiende a traés de la Coordinación de Operación y la apremiante necesidad de realizar la adquisición de servicios de suministro de lácteos para Centros de Atención Infantil y Comedores Comunitarios, radica que no puede suspenderse el otorgamiento, porque debe garantizarse la continuidad de los programas de asistencia social que se proporcionan a la población en estado vulnerable, privilegiando en todo momento el interés superior de los mismos que, de suspenderse afectaría la integridad física de la población vulnerable que se atiende a través de los programas de cuidado a la población infantil y a la personas en situación de calle; asimismo en el Departamento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM), es apremiante la necesidad de realizar la adquisición de los servicios suministro de lácteos para el apoyo alimentario a través de alimentos preparados en el comedor asistencial para personas adultas mayores y grupos prioritarios; de igual manera en los Centros de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle, es apremiante la necesidad de realizar la adquisición de los servicios de suministro de lácteos de apoyo alimentario a través de alimentos preparados en los Centros de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle; por otro lado, es apremiante la necesidad de realizar la

adquisición de servicios de suministro de lácteos para la Dirección del Área de Derechos de la Niñez, Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres y a Jefatura de Casa Hogar Villas Miravalle, con el objetivo de brindar a la población perteneciente a la Coordinación de Programas, un plato del buen comer que cumpla con todos los grupos alimenticios y los requerimientos necesarios para su sano desarrollo, siendo este servicios que no se puede suspender debido a que se cuenta con población que se encuentra a cargo del Sistema DIF Guadalajara y se le brinda estancia; en los términos de lo dispuesto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y debe garantizarse la preservación de los derechos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo social, Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social, Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, entre otros.

En consecuencia, se realizó un análisis de la información proporcionada por las autoridades que concluyeron funciones el 30 de septiembre de 2024, identificando los bienes y servicios que son indispensables para cumplir con la función de asistencia social del Sistema, mismos que deben continuar indistintamente de las autoridades que formen parte del organismo, resultando trascendental y necesario que el ***SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA,*** *sea contratado de inmediato a fin de evitar un menoscabo en los servicios que ofrece el Sistema DIF Guadalajara a través de sus distintas áreas técnicas.*

El artículo 73 de la Ley de la materia prevé que, en aquellos casos que, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Resulta conveniente destacar que, si bien es cierto que los servicios que deben ser contratados de urgencia por el Sistema DIF Guadalajara no se encuentran en el supuesto de que exista un solo oferente, también es cierto que la administración que concluyó el 30 de septiembre de 2024 no previó la ampliación de contratos que el artículo 80 de la Ley de la materia ya enunciada contempla para cubrir eventualidades y, de igual forma, tampoco fue solicitada la aprobación por parte del Consejo Directivo para que los contratos trascendieran la administración y no dejar los servicios desprotegidos a partir del 01 de octubre de 2024, lo cual implica la imposibilidad actual de haber solicitado prórroga y extensión de los contratos cuya vigencia concluyó el pasado 30 de septiembre, por lo que a partir del 01 de octubre de la presente anualidad, no se encontraban vigentes.

Aunado a ello, debe considerarse que iniciar con los procesos licitatorios para cada uno de los servicios que al 1º de octubre de 2024 se encontraban desprotegidos, resulta materialmente inviable, ya que de inicio se requirió conocer existencias e identificar las necesidades reales a cubrir por los primeros meses de la

administración que inicia funciones, contar con las investigaciones de mercado e integrar cada expediente para la contratación del bien o del servicio de que se trate.

Por su parte, la integración del nuevo comité de adquisiciones del Sistema DIF Guadalajara, la aprobación general de bases, la presentación de cada etapa de un proceso licitatorio involucra una línea del tiempo que inicia desde la generación de información por el área requirente del bien o servicio, la revisión y aprobación de bases del servicio a licitar, su publicación, desahogo de la junta aclaratoria, la etapa de presentación y evaluación de propuestas técnicas, así como la presentación y evaluación de propuestas económicas, emisión del fallo, suscripción de contratos o en su caso, la posibilidad de que existan procesos que se declaren desiertos conforme disponen los supuestos legales, lo que implica que se repita un nuevo proceso licitatorio. En efecto, el desahogo de estos procesos involucra un lapso considerable de tiempo que no es compatible con la inminente necesidad de no continuar con los servicios asistenciales a la población, lo cual se constituye en razón fundada de urgencia por corresponder a un caso fortuito al no ser posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender las eventualidades existentes como acontecimientos inesperados, por lo que se actualiza el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 73 del precepto ya señalado".

IV. La presente adjudicación directa, tal como lo prevé el apartado 1 de la fracción IV del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda bajo responsabilidad de la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de del Programa Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, todos ellos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, al constituirse como unidades requirentes.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 apartado 1 fracción X, 47, apartado 2, artículo 73, apartado 1, fracción IV y artículo 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el artículo 5 y el numeral 3 del artículo 55 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios, es procedente resolver de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.,** para la adquisición del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA,** por un monto de hasta **$1´016,120.87 (un millón dieciséis mil ciento veinte pesos 87/100 moneda nacional), impuestos incluidos,** según corresponda, con los siguientes costos unitarios:

NO. PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD	MARCA	PRECIO
1	CAJETA	KG	PRIMERA	CHENTA	$ 65.17
2	CREMA PASTEURIZADA DE 900 ML, MARCA REGISTRADA	PZA	PRIMERA	LALA	$ 95.76
3	CREMA PASTEURIZADA DE 450 ML, MARCA REGISTRADA	PZA	PRIMERA	LALA	$ 48.55
4	CREMA PASTEURIZADA REDUCIDA EN GRASAS DE 426 A 450 ML, MARCA REGISTRADA ALPURA	PZA	PRIMERA	ALPURA	$ 98.33
5	HUEVO FRESCO	KG	PRIMERA	GUADALUPE	$ 61.85
6	MAIZ POZOLERO BLANCO PRECOCIDO	KG	PRIMERA	AURORITA	$ 44.56
7	MANTEQUILLA PASTEURIZADA BARRA 1 KG	PZA	PRIMERA	DAISY	$ 139.65
8	MANTEQUILLA PASTEURIZADA BARRA 500 GRS	PZA	PRIMERA	DAISY	$ 139.65
9	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 980 GRS, MARCA REGISTRADA	PZA	PRIMERA	CLEMENTE J	$ 97.09
10	MIEL DE ABEJA	KG	PRIMERA	TAHERA	$ 65.17
11	MOLE POBLANO	KG	PRIMERA	TAHERA	$ 119.70
12	QUESO PANELA 100% LECHE FRESCA PASTEURIZADA DE MARCA REGISTRADA ENVASADO AL VACÍO	KG	PRIMERA	TAHERA	$ 119.70
13	QUESO ADOBERA PARA FUNDIR, PASTEURIZADO 100% DE LECHE DE MARCA REGISTRADA EMPACADO AL ALTO VACÍO	KG	PRIMERA	CARRETA	$ 166.25
14	QUESO TIPO AMERICANO PASTEURIZADO CON 16 REBANADAS DE MARCA REGISTRADA.	PAQ. 288 GRS	PRIMERA	TAHERA	$ 42.56
15	QUESO COTIJA RALLADO PASTEURIZADO DE MARCA REGISTRADA EN EMPAQUE RESELLABLE	KG	PRIMERA	TAHERA	$ 131.67
16	MEZCLA DE 3 QUESOS RALLADO O CORTADO EN CUBO MANCHEGO-OAXACA-CHIHUAHUA ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA, DE MARCA REGISTRADA, EMPACADO EN BOLSA RESELLABLE PRESENTACIÓN DE 2 KG	PAQUETE	PRIMERA	TAHERA	$ 218.12

17	QUESO RALLADO MANCHEGO ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA, DE **MARCA REGISTRADA** EMPACADO EN BOLSA RESELLABLE PRESENTACIÓN DE **250 GRS**	PAQUETE	PRIMERA	TAHERA	$ 166.25
18	REQUESON	KG	PRIMERA	CARRETA	$ 83.79
19	SALCHICHA DE PAVO MARCA REGISTRADA	KG	PRIMERA	ROS	$ 85.12
20	TOSTADA DESHIDRATADA	PAQ. /20 PZAS	PRIMERA	DEL BARRIO	$ 38.57
21	YOGURT INDIVIDUAL CON GRANOLA MARCA REGISTRADA	PZA	PRIMERA	LACTIGURT	$ 15.96
22	YOGURT DE VARIOS SABORES ENV 1LT MARCA REGISTRADA	PZA	PRIMERA	LALA	$ 59.19
23	YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR MARCA REGISTRADA ALPURA	PZA	PRIMERA	ALPURA	$ 59.19
24	JAMON DE PIERNA TIPO YORK MARCA REGISTRADA	KG	PRIMERA	TAHERA	$ 152.95
25	PAN PARA HAMBURGUESA C/8 PZ	PAQUETE	PRIMERA	BIMBO	$ 51.87
26	PAN PARA HOT DOG C/8 PZ	PAQUETE	PRIMERA	BIMBO	$ 48.88
27	PAN MOLIDO 1,5 KG	BOLSA	PRIMERA	SALSA	$ 83.79
28	PAN INTEGRAL GRANDE	PAQUETE	PRIMERA	BIMBO	$ 65.17
29	PAN MOLIDO 210 GMRS	PAQUETE	PRIMERA	BIMBO	$ 37.24
30	TORTILLA DE HARINA 12 PZ	PAQUETE	PRIMERA	TIA ROSA	$ 34.58
31	PAN TOSTADO INTEGRAL 210 GRMS	PAQUETE	PRIMERA	BIMBO	$ 52.54
32	PAPA CONGELADA A LA FRANCESA PRECOCIDA	KG	PRIMERA	RAPIFOODS	$ 76.48
33	LECHE CONDENSADA LATA (375 A 387 GRS)	PZA	PRIMERA	LECHERA	$ 39.62
34	LECHE ENTERA ENVASE TETRAPACK	LT	PRIMERA	GOTA BLANCA	$ 20.62
35	LECHE SEMIDESCREMADA ENVASE TETRAPACK	LT	PRIMERA	GOTA BLANCA	$ 20.62
36	LECHE DESCREMADA ENVASE TETRAPACK	LT	PRIMERA	GOTA BLANCA	$ 20.62
37	LECHE DESLACTOSADA ENVASE TETRAPACK	LT	PRIMERA	GOTA BLANCA	$ 20.62
38	QUESO DE MESA PASTEURIZADO 100% DE LECHE	KILO	PRIMERA	TAHERA	$ 122.36

SEGUNDO. – Con fundamento en el artículo 69 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la presente Resolución, en la oficina de la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicada en Av. Eulogio Parra número 2539 Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus municipios, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

TERCERO. – Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentaciones expuestas en esta Resolución, la presente adjudicación queda bajo estricta responsabilidad de la Mtra. Laura Iveth López Marín, en su carácter de Coordinadora de Operación; Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, en su carácter de Jefa de Departamento de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores (DIPAM); Lic. Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento del Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle; Lic. Uziel Cruz Cabrera, en su carácter de Coordinador de Programas, todos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

CUARTO. – Notifíquese la presente Resolución a **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- En la sesión inmediata siguiente a la fecha de la presente Resolución, ríndase al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, un informe de la presente adjudicación, concatenada con el Resolutivo Segundo en uso de la atribución conferida por el artículo 55 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como por el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 42, numeral 2 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección de Área de Compras y Adquisiciones para que, a más tardar el último día hábil del mes, envíe al Órgano Interno de Control y al Comité de Adquisiciones del Sistema, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de la presente Resolución y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. – El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su suscripción.

Así lo acordó y firma la presente Resolución el día 09 nueve de octubre de 2024, la Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como por los artículos 54 fracción IV y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con la presencia de la Lic. Eloísa Barrera Reyes como responsable de la debida conformación del expediente de adjudicación, en su carácter de Directora del Área de Compras y Adquisiciones según dispone el

artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los artículos 21 Apartado 1 fracción V, XI y XXI, 32 fracción IV, 33, 34, 36, 55 numeral 4 del Reglamento Interno de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara. **Notifíquese.**

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL
DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA

MTRA. LAURA IVETH LÓPEZ MARIN
COORDINADORA DE OPERACIÓN
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Área Requirente

MTRA. LETICIA GUADALUPE ROMERO LIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DIPAM
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Área Requirente

LIC. OCTAVIO MANUEL OLAEZ ROBLES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CADIPSIC
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Área Requirente

LIC. UZIEL CRUZ CABRERA
COORDINADOR DE PROGRAMAS
DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Área Requirente

LIC. BERENICE CARÁBEZ HERNÁNDEZ
CONTRALORA INTERNA
OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Aplicación del Reglamento de Adquisiciones

L.C.P. JORGE VÁZQUEZ NERI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Aplicación del Reglamento de Adquisiciones

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA
Responsable de la contratación de servicios.

"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara. 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

VGH/JVN/LILM/LGRL/OMOR/UCC/EBR

DIF Guadalajara

CONT.DJ.DCA/010/2024/24-27

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO NUÑEZ MALACON, A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara**", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara la **Mtra. Verónica Delgadillo García**, Administración 2024-2027, en el cual se designó como Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Que con fecha 09 de octubre de 2024, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emitió el **Acuerdo de Adjudicación Directa** identificado con el número resolución DG/AD/021/2024.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

V.- En atención a lo establecido en el memorándum número MDCA/236/2024, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" manifiesta su interés en la formalización del presente contrato.

VI.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, C.P. 44679, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- "EL PROVEEDOR" declara:

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 3170105749221.

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 6466, en la calle Volcán Vesubio, colonia El Colli Urbano, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CRA04012674A**.

IV.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante "**Reglamento Interno de Adquisiciones**", se encuentra inscrita y actualizada en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", bajo el número de registro de proveedor **PP479**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

VI.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo aplicable.

VII.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, ni en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del "**Reglamento Interno de**

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Adquisiciones", el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, estar el corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

C.- "LAS PARTES" declaran:

I.- Que el presente contrato, se originó con motivo de la adjudicación directa **DG/AD/021/2024** para **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de conformidad con la resolución de fecha 09 de octubre de 2024.

II.- Que la contratación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "**EL PROVEEDOR**" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

III.- Que manifiestan conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente contrato.

II.- Que el presente contrato no ha sido viciado por dolo, mala fe error, violencia ni por cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectarlo de nulidad, por lo que ambas se obligan a cumplir estrictamente a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- En virtud del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestará **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA",** al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** acorde a las especificaciones y características requeridas en la adjudicación directa **DG/AD/021/2024,** de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126744 VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00006-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3432 Comedor Ferrocarril

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Calle No. 10 No. 1963 entre calle 7 y calle 9 Col. Ferrocarril. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,693.19	$44,693.19

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 44,693.19
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 44,693.19

(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126744 VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00013-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3434 Comedor Lomas del Paraíso

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en José María Lanzagorta y Salvador Anguiano. Col. Lomas del Paraíso. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,693.19	$44,693.19

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 44,693.19
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 44,693.19

(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

3

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00020-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3436 Comedor División del Norte

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Gilberto Ruvalcaba No. 1505, entre Juan Sánchez Ascon y Tenuel. Col. División del Norte. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$39,106.54	$39,106.54

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	39,106.54
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	39,106.54

(TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00027-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3438 Comedor Tetlán

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Luis M. Fregoso No. 4472. Col. Tetlán. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$22,346.59	$22,346.59

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	22,346.59
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	22,346.59

(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00034-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3439 Comedor Miravalle

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Academia No. 413 entre Bellas Artes Poniente, Col. Miravalle. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$30,726.57	$30,726.57

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 30,726.57
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 30,726.57

(TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00041-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3440 Comedor Huéntitan El Alto

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en José Gómez Ugarte No. 3690 entre calles R.I. Alcaráz. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$27,933.24	$27,933.24

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 27,933.24
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 27,933.24

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

3

DIF Guadalajara

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00048-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3441 Comedor La Aurora

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Javier Mina 3435, Esquina Florencia Castillo, Col. La Aurora. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$27,933.24	$27,933.24

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 27,933.24
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 27,933.24

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00055-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3442 Comedor Río Verde

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Calle Hacienda Tahuejo No.355 entre Av. Juan Pablo II y Hacienda la Calera, Col. Río Verde Oblatos. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$39,106.54	$39,106.54

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 39,106.54
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 39,106.54

(TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00062-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3443 Comedor Colmena Rancho Nuevo

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena Rancho Nuevo. Av. Antonio Díaz Soto y Gama 708, Rancho Nuevo, CP 44240. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 33,519.89
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00069-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	3444 Comedor Colmena Oblatos

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena Oblatos. C. Hacienda de Tala 3299A, Lomas de Oblatos CP 44720. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 33,519.89
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00076-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3445 Comedor Colmena San Juan de Dios

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena San Juan de Dios, Segunda Planta del Mercado San Juan de Dios, Dionisio Rodriguez cruce con Cabañas. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	33,519.89
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00107-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3301 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$13,500.00	$13,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	13,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	13,500.00

(TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00108-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3302 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$18,000.00	$18,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	18,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	18,000.00

(DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00109-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3303 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,500.00	$14,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	14,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	14,500.00

(CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00110-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3304 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$15,000.00	$15,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	15,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	15,000.00

(QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo: DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00111-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3305 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,500.00	$17,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	17,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	17,500.00

(DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00112-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3306 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil Nº6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$19,500.00	$19,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	19,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	19,500.00

(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00113-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3307 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil Nº7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,500.00	$17,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	17,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	17,500.00

(DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

3

DIF Guadalajara

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00114-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3308 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$18,000.00	$18,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	18,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	18,000.00

(DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00115-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3309 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	14,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00116-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3310 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 14,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00117-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3311 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Las Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 14,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

3

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00118-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3312 Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz. Teléfono 334774-0440, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,000.00	$17,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 17,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 17,000.00

(DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00119-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3313 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios. Teléfono 334774-0441, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$10,000.00	$10,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 10,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 10,000.00

(DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00170-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	5300 Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Patria No.3116 Col. Jardines del Sauz. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 12:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DIPAM, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$32,590.39	$32,590.39

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	32,590.39
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	32,590.39

(TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00175-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
	4200 Dirección del Área de Derechos de la Niñez

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atencion Integral a la Niñez Tapatia (LUDICA) Av. Alemania No. 1338 Colonia Moderna. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO NIÑEZ LUDICA, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$8,000.00	$8,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	8,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	8,000.00

(OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00181-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
5501 CADIPSIC Belisario

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Belisario Dominguez No. 494 A Col. La perla. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADIPSIC BELISARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,912.64	$44,912.64

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	44,912.64
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	44,912.64

(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00188-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
5502 CADIPSIC Las Palmas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Las palmas No. 76 Col. Rincon del agua azul. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADIPSIC LAS PALMAS, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$114,772.77	$114,772.77

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	114,772.77
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	114,772.77

(CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

DIF Guadalajara

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126 74A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00197-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE: 4102 Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en (CADEM) Calle Real de Minas No. 3076 Zona Industrial. De lunes a sabado de 7:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADEM, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDÉN DE COMPRA.	$18,555.77	$18,555.77

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES		
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.	SUBTOTAL	$ 18,555.77
	+16% I.V.A.	N/A
	TOTAL	$ 18,555.77

(DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

PROVEEDOR	REFERENCIA S.C.
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA040126 74A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com	SC-00204-2024
	DEPARTAMENTO SOLICITANTE: 4101 Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Casa Hogar Villas Miravalle. Calle J. Jimenez Roma No.652 Col. Miravalle. De lunes a sabado de 7:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERAN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$217,690.53	$217,690.53

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES		
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.	SUBTOTAL	$ 217,690.53
	+16% I.V.A.	N/A
	TOTAL	$ 217,690.53

(DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes y/o servicios adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la adjudicación directa **DG/AD/021/2024**.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el monto tope a considerar para los suministros de los bienes y/o servicios contratados es hasta por el importe de **$1,016,120.87 (un millón dieciséis mil ciento veinte pesos 87/100 moneda nacional)**.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida

3

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "**LAS PARTES**" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser entregados durante el periodo comprendido del **09 de octubre de 2024** al **31 de diciembre de 2024** en los domicilios señalados en cada una de las órdenes de compra que integra la adjudicación directa **DG/AD/021/2024**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "**LAS PARTES**" establecen que la forma de pago será en moneda nacional, en un solo pago y/o en parcialidades, y se realizará dentro de los 30 días posteriores de haberse suministrado los bienes y/o servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **09 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- OCTAVA. RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.- Mediante constancia que obra en el expediente de adjudicación, **"EL PROVEEDOR**" expresó su negativa a realizar la aportación correspondiente al cinco al millar del monto total del contrato, destinada al Fondo Impulso Jalisco, cuyo objetivo es promover y procurar la reactivación económica del Estado.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes y/o servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL**

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DECIMA. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de 12 **meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes y/o servicios a satisfacción del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DECIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "**EL PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla total o parcial con cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, en los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa **DG/AD/021/2024** o de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de dicha Ley, y/o el "**Reglamento Interno de Adquisiciones**".

b) Si "**EL PROVEEDOR**" no proporciona al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;

c) Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

d) Si el "**EL PROVEEDOR**" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o causa fortuito;

e) Si "**EL PROVEEDOR**" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";

f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**";

g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

h) Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

i) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato;

j) Que "**EL PROVEEDOR**" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad;

k) Que "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato;

l) Que "**EL PROVEEDOR**" no respete el precio señalado en el presente contrato;

m) Que "**EL PROVEEDOR**" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados;

n) En general, por cualquier causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará obligado a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, y podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "**EL PROVEEDOR**". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "**EL PROVEEDOR**" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá aplicar el 10% referido previamente sobre el monto total de la factura correspondiente.

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio del área requirente, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción, misma que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien y/o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá aplicar el porcentaje correspondiente a la pena convencional aplicable sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "**EL PROVEEDOR**" le sea comunicado por escrito, por parte del área requirente, el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través del área requirente, contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", por medio de la Dirección del Área de Finanzas, aplicará el porcentaje de pena convencional sobre el monto total de la factura correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.- El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la presentación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismo que no serán repercutidos al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" retendrá lo correspondiente a los impuestos que apliquen en los términos de la normatividad correspondiente y de conformidad con las disposiciones fiscales.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

DÉCIMA OCTAVA. DEL RECHAZO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" no estará obligados a recibir o aprobar aquel servicio que "**EL PROVEEDOR**" intente prestar, cuando a juicio del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las características del mismo difiera, o sea inferior aquellas señaladas en el proceso de adjudicación directa **DG/AD/021/2024.** El rechazo del servicio deberá ser informado por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

Cuando el servicio sea rechazado por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "**EL PROVEEDOR**" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder de los daños y perjuicios que se causen a los bienes del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes y/o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

VIGÉSIMA CUARTA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrario, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice "**EL PROVEEDOR**" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "**LAS PARTES**".

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "**EL PROVEEDOR**" y se relacionen directamente con el contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** está sujeto a las disposiciones de la legislación en materia de acceso a la información pública, y que tiene diversas obligaciones, incluyendo la publicidad de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, **"EL PROVEEDOR"** otorga su consentimiento expreso para que el presente contrato sea divulgado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en los términos y formas que esta determine.

VIGÉSIMA NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

TRIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre "**LAS PARTES**".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LAS NOTIFICACIONES.- La comunicación entre las **"LAS PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

TRIGÉSIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "**LAS PARTES**" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de adjudicación directa **DG/AD/021/2024.** En tal sentido, "**LAS PARTES**" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 de octubre de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"EL PROVEEDOR"**
MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	**C. JORGE ALBERTO NUÑEZ MALACON** **REPRESENTANTE LEGAL** COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

"TESTIGO"	"TESTIGO"
ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	**ELOISA BARRERA REYES** DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara Jal.
difgdl.gob.mx

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00006-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00006-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3432 Comedor Ferrocarril

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Calle No. 10 No. 1963 entre calle 7 y calle 9 Col. Ferrocarril. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,693.19	$44,693.19

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	44,693.19
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	44,693.19

(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00013-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00013-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3434 Comedor Lomas del Paraíso

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en José María Lanzagorta y Salvador Anguiano, Col. Lomas del Paraíso. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,693.19	$44,693.19

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	44,693.19
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	44,693.19

(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00020-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00020-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3435 Comedor División del Norte

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Gilberto Ruvalcaba No. 1505, entre Juan Sánchez Ascon y Tenuel. Col. División del Norte. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$39,106.54	$39,106.54

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	39,106.54
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	39,106.54

(TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00027-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00027-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3438 Comedor Tetlán

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Luis M. Fregoso No. 4472. Col. Tetlán. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$22,346.59	$22,346.59

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 22,346.59
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 22,346.59

(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00034-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00034-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3439 Comedor Miravalle

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Academia No. 413 entre Bellas Artes Poniente, Col. Miravalle. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$30,726.57	$30,726.57

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	30,726.57
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	30,726.57

(TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00041-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00041-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3440 Comedor Huéntitan El Alto

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en José Gómez Ugarte No. 3690 entre calles R.I. Alcaráz. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$27,933.24	$27,933.24

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 27,933.24
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 27,933.24

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00048-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00048-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3441 Comedor La Aurora

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Javier Mina 3435, Esquina Florencio Castillo, Col. La Aurora. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$27,933.24	$27,933.24

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 27,933.24
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 27,933.24

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco dias hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00055-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00055-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3442 Comedor Río Verde

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Calle Hacienda Tahuejo No.255 entre Av. Juan Pablo II y Hacienda la Calera, Col. Río Verde Oblatos. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$39,106.54	$39,106.54

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 39,106.54
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 39,106.54

(TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00062-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00062-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3443 Comedor Colmena Rancho Nuevo

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena Rancho Nuevo. Av. Antonio Díaz Soto y Gama 708, Rancho Nuevo, CP 44240. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	33,519.89
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00069-2024
FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00069-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3444 Comedor Colmena Oblatos

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena Oblatos, C. Hacienda de Tala 3299A, Lomas de Oblatos CP 44720. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 33,519.89
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00076-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00076-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3445 Comedor Colmena San Juan de Dios

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Colmena San Juan de Dios, Segunda Planta del Mercado San Juan de Dios, Dionisio Rodriguez cruce con Cabañas. En un horario de 8:30 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMEDOR COMUNITARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$33,519.89	$33,519.89

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	33,519.89
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	33,519.89

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00107-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00107-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3301 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 1

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°1 Felipe Ángeles 818 Col. Blanco y Cuellar, Teléfono 334774-0432, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$13,500.00	$13,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	13,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	13,500.00

(TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00108-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00108-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3302 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 2

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°2 -Jesús Reyes Heroles E Islas Hébridas Col. Villa Guerrero, hrs Teléfono 334774-0402, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$18,000.00	$18,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	18,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	18,000.00

(DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00109-2024
FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00109-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3303 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 3

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°3- Jardines de la Granja No. 3650 Col. San Francisco Teléfono 334774-0433, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,500.00	$14,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 14,500.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 14,500.00

(CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00110-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00110-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3304 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 4

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°4 -José Encarnación Rosas No. 554 Col. El Retiro, Teléfono 334774-0334, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$15,000.00	$15,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	15,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	15,000.00

(QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00111-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00111-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3305 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 5

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°5- Clemente Orozco No. 580 Col. Santa Teresita, Teléfono: 334774-0335, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,500.00	$17,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	17,500.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	17,500.00

(DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00112-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00112-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3306 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 6

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°6 Revolución No. 311 Col. Analco, Teléfono 334774-0434, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$19,500.00	$19,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 19,500.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 19,500.00

(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00113-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00113-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3307 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 7

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°7 Pino 2094, Col. Del Fresno, Teléfono 334774-0435, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,500.00	$17,500.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 17,500.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 17,500.00

(DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00114-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00114-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3308 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 8

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°8 Sebastián Allende No. 8 Col. Sector Libertad Teléfono 334774-0436, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$18,000.00	$18,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 18,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 18,000.00

(DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00115-2024
FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00115-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3309 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 9

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°9 Dr. Pérez Arce No. 245 Col. Revolución Teléfono 334774-0437, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	14,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00116-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00116-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3310 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 10

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°10 Av. Del Mercado Col. Las Torres, Teléfono 334774-0438, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	14,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del dia siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00117-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00117-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3311 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 11

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°11 Av. De Los Normalistas 2000 Col. Villas De San Juan, Teléfono 334774-0439, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$14,000.00	$14,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	14,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	14,000.00

(CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00118-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00118-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3312 Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°12 Patria No. 3118 Col. Jardines Del Sauz, Teléfono 334774-0440, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$17,000.00	$17,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	17,000.00
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	17,000.00

(DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las caracteristicas y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00119-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00119-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
3313 Centro de Desarrollo Infantil (CDI) 13

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atención Infantil N°13 Industria 390 Col. San Juan De Dios, Teléfono 334774-0441, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:30 hrs

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$10,000.00	$10,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 10,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 10,000.00

(DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00170-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00170-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
5300 Jefatura del Departamento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Patria No.3116 Col. Jardines del Sauz. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 12:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DIPAM, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$32,590.39	$32,590.39

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	32,590.39
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	32,590.39

(TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00175-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00175-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4200 Dirección del Área de Derechos de la Niñez

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Centro de Atencion Integral a la Niñez Tapatia (LUDICA) Av. Alemania No. 1338 Colonia Moderna. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO NIÑEZ LUDICA, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$8,000.00	$8,000.00

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$ 8,000.00
+16% I.V.A.	N/A
TOTAL	$ 8,000.00

(OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00181-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00181-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
5501 CADIPSIC Belisario

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Belisario Dominguez No. 494 A Col. La perla. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADIPSIC BELISARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$44,912.64	$44,912.64

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	44,912.64
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	44,912.64

(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00188-2024
FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00188-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
5502 CADIPSIC Las Palmas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Av. Las palmas No. 76 Col. Rincon del agua azul. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADIPSIC LAS PALMAS, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$114,772.77	$114,772.77

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	114,772.77
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	114,772.77

(CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00197-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00197-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4102 Jefatura del Departamento de Atención a Mujeres

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en (CADEM) Calle Real de Minas No. 3076 Zona Industrial. De lunes a sabado de 7:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO CADEM, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$18,555.77	$18,555.77

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	18,555.77
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	18,555.77

(DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Orden de Compra
OC-00204-2024

FECHA
9 de octubre de 2024

PROVEEDOR
PP479 COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. CRA04012674A VOLCAN VESUBIO 6466 Colonia EL COLI URBANO 45070 ZAPOPAN JALISCO 33 35 63 09 91 coordinacion@rapifruit.com

REFERENCIA S.C.
SC-00204-2024
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4101 Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CRÉDITO	Entregar en Casa Hogar Villas Miravalle. Calle J.Jimenez Romo No.652 Col. Miravalle. De lunes a sabado de 7:00 a 13:00 hrs.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN EL LISTADO DE PRODUCTOS (ANEXO TECNICO 1). LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR SERÁN PROGRAMADAS DE MANERA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL SUMINISTRO SERÁ HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	$217,690.53	$217,690.53

PARTIDA (COG)	22101

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO DG/AD/021/2024 DE FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

SUBTOTAL	$	217,690.53
+16% I.V.A.		N/A
TOTAL	$	217,690.53

(DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:
Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.

B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.

C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.

F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.

G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

* Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: Del 09 de octubre al 31 de diciembre 2024.
Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.
No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP479

FORMULÓ

LIC. ELOISA BARRERA REYES
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. JORGE VAZQUEZ NERI
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SISTEMA DIF GUADALAJARA

ACEPTO LA ADJUDICACION

COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
PROVEEDOR

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se eliminan, por ser informaci· n p¼blica, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01./19
DATOS DE IDENTIFICACIč N DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la r¼brica de una persona f²sica, que act¼e como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jur²dico, con alg¼n sujeto obligado, es informaci· n p¼blica, en raz· n de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jur²dico.
No se elimina la raz· n social ni el RFC de la persona moral en raz· n del siguiente criterio del INAI:
Criterio 08./19
RAZON SOCIAL Y RFC DE PERSONAS MORALES. La denominaci· n o raz· n social de personas morales es p¼blica, por encontrarse inscritas en el Registro P¼blico de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, tambi®n es p¼blico, ya que no se refiere a hechos o actos de car§cter econ· mico, contable, jur²dico o administrativo que sean ¼tiles o representen una ventaja a sus competidores.